

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

001954

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 0107-2022-MDVY

Yarabamba, 03 de agosto del 2022

VISTOS.-

El Informe Nº 137-2022-URRHH/GAF-MDVY de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos sobre incorporación de conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI; Informe Nº 151-2022-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído Nº 139-2022-ALC-MDVY del Despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú procordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lesta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para os que fueron conferidas.

Que, el artículo 7º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultanea y verificación posterior que realza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectué correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas; proponiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. De igual forma, mediante Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, la cual tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 057-2015-MDVY, de fecha 04 de mayo del 2015, se aprueba el Reglamento Interno del Personal de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, el mismo que consta de 108 artículos y ocho disposiciones transitorias y finales, sobre control de asistencia y permanencia del personal.

Que, el Reglamento Interno del Personal, constituye un instrumento que norma las disposiciones internas que la entidad adopta para asegurar un tratamiento administrativo uniforme, armónico, coherente y equitativo Enel ámbito de la Municipalidad, tomando en cuenta la necesidad de servicio, los derechos y obligaciones de los servidores; estableciéndose en el Titulo VIII las faltas.

Que, con Informe Nº 137-2022-URRHH/GAF-MDVY la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que se requiere regular la actuación laboral de los trabajadores relacionada a la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad; con la finalidad de garantizar su implementación, contribuyendo con el desarrollo integral de los objetivos institucionales y promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; por lo cual se debe modificar el Reglamento Interno del Personal aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 057-2015-MDVY a través de una incorporación de conductas infractoras que cometan los trabajadores por incumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, de conformidad con los señalado en la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

Que, estando a lo solicitado, es necesario incorporar en el reglamento Interno de Personal de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, un artículo pertinente donde se precise que los

Yarabamba Contigo lo havemos

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba @gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba













MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

001953

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 0107-2022-MDVÝ

funcionarios y servidores debe cumplir con las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno-SCI y las normas establecidas en el mismo SCI, durante el desempeño de sus funciones y actividades de trabajo.

Que, mediante Informe N° 151-2022-GAJ-MDVY de fecha 11 de julio del 2022 del despacho de Asesoría Jurídica expresa lo siguiente:



De acuerdo con lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, este despacho es de la opinión que resulta factible continuar con el trámite solicitado de aprobación de modificación de Reglamento Interno de Personal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, surtiendo efectos la Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MDVY en todo lo demás que no sea parte de la presente modificación

Que, a través del Proveído Nº 139-2022-ALC-MDVY del Despacho de Alcaldía solicita se proyecte la resolución de acuerdo a la documentación presentada.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, ey Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación e Incorporación del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 057-2015-MDVY, incorporando el artículo 76-A en el Título VIII De las Faltas que establece las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba; de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, en los siguientes términos:



"Articulo 76-A.- Conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control interno.

Son faltas de carácter disciplinario aquellas conductas por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno:



 a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables.

b) Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medias de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de lograr el mantenimiento y mejora continua del control interno.

e) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de su cargo, promoviéndolos en toda la organización.

d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas entre otros aspectos:

d.1 La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.

d.2 La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.

d.3 La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económica en general.

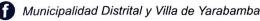
d.4 El establecimiento de los registros correspondientes respecto a las transacciones y operaciones de la entidad, así como a su conciliación.

d.5 Los sistemas de procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales.

e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.













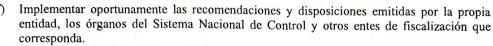
MUNIS

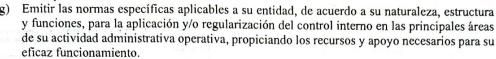
MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

001952









- Implementar los ejes y componentes del Sistema de Control Interno en el plazo y forma señalada en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG-Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.
- Las demás responsabilidades señaladas en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG-Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

El procedimiento Administrativo Disciplinario a determinarse por las conductas infractoras consignadas, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil,

en el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la versión actualizada de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y demás normas reglamentarias que emita SERVIR sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las instancias que corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Entidad (www.muniyarabamba.gob.pe), para su conocimiento y fines con arreglo a Ley.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VIlla de Yarabamba

Abg. John F.J. Øelgado Arana SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga ALCALDE



